



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7858/2026	La Junta de Gobierno Local	04/08/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 7858/2026. Subvenciones Directas o Nominativas CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FOLCLORICA TABABAIRE 2026

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria **Tipo de mayoría:** Unanimidad

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDE – PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “AGRUPACIÓN CULTURAL FOLKLÓRICA TABABAIRE LA OLIVA ”, PARA EL XXVIII MEMORIAL ESTEBAN RAMÍREZ DE LEÓN 2026.

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2026, su aprobación definitiva fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 44 del 13 de abril de 2026 consta la aplicación presupuestaria 334/48007 que, recoge una Subvención nominada por un importe de 9.000,00€ a favor de la Asociación músico- cultural agrupación folklórica Tababaire, inscrita con el Número Canario de Inscripción 5.829 (G1/S1 /5829-99/F), en el Registro de Asociaciones de Canarias, en virtud de Resolución de fecha 15 de Marzo de 1.999.

Visto que el plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2026, fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 10 de marzo de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N.º37, de fecha 27 de marzo de 2026

“Denominación: Subvención nominada a la Asociación Cultural Folklorica Tababaire de La Oliva.G-35567718

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0324 Fecha: 04/08/2026

Cód. Validación: 5AX92HMHN3E3XZS979HWJSEAF
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.

Objetivos y efectos: Es objeto del presente convenio establecer los términos de cooperación entre el Ayuntamiento de La Oliva y La Asociación Cultural Folklorica Tababaire de La Oliva , comprometiéndose ambas partes a establecer la colaboración y cooperación en el XXVIII MEMORIAL DE ESTEBAN RAMIREZ DE LEON

La entidad, a través del **XXVI MEMORIAL DE ESTEBAN RAMIREZ DE LEON** su objetivo es llevar alegría, inspirar, entretener, educar y llevar las tradiciones y nuestro folclore a todos los vecinos y residente al igual que los foraneos que esos días nos visitan teniendo en cuenta nuestras tradiciones y nuestro folclore.

Costes previsibles: 9.000€

Financiación : La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la aplicación 334/48007 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

Vista la memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se justifica el carácter no contractual y al objeto del convenio, desarrollada por el Técnico Administrativo de Departamento de Cultura a fecha 23 de junio de 2026, donde informamos los objetivos del proyecto “ XXVIII MEMORIAL ESTEBAN RAMÍREZ LA OLIVA ”, con el fin de promover y dinamizar nuestra tradiciones y nuestro folclore. Siendo la Asociación Cultural Folklórica Tababaire de La Oliva los únicos promotores del Proyecto.

Visto informe jurídico favorable emitido por la T.A.G de Secretaría con fecha 1 de julio de 2026.

Visto informe de intervención favorable sobre la existencia de crédito con fecha 08 de julio de 2026.

Visto que a fecha 10 de julio de 2026, se ha incorporado al expediente un informe de errores materiales del Borrador de Convenio entre la asociación cultural Agrupación cultural Folklórica Tababaire La Oliva ”, para el XXVIII Memorial Esteban Ramírez de León 2026 y el Ayuntamiento de La Oliva.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,





Vista la propuesta de resolución PR/2026/2313 de 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FOLCLÓRICA TABABAIRE por el que se otorga una subvención nominada a favor de la Asociación Cultural Folklórica Tababaire por importe de 9.000,00 euros para el desarrollo del Proyecto XXVIII MEMORIA ESTEBAN RAMÍREZ.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación cultural folklórica Tababaire, a la intervención municipal y al departamento de Cultura del Ayuntamiento de la Oliva.

TERCERO.- Aprobar el abono integro de forma anticipada de la subvención nominada por un importe de 9.000,00€.

CUARTO.- Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0324 Fecha: 04/08/2026

Cód. Validación: 5AX92HMHN3E3XZS979HWJSEAF
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

